



Dirección de Límites

EXENTA N° 08

SANTIAGO, 17 ENE 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

VERSE CONSULTORES

-“Mapa Etno Turístico de Talabre”, cuyo mandante es la Comunidad Indígena Atacameña de Talabre. Tiraje de 500 ejemplares, edición 2018.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.



CARLOS DETTLEFF BEROS
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

